

PROYECTO EDUCATIVO

1.6. Criterios pedagógicos para la elaboración de la jornada

C.E.I.P. Joaquín Peinado

(29007688)

Montecorto (Málaga)



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte



1.6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA JORNADA

El Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria aprobado por el **Decreto 328/2010**, de 13 de julio, ha regulado determinados aspectos relacionados con el alumnado y las familias, con el profesorado, con el personal de administración y servicios y con la organización, el funcionamiento y la evaluación de dichos centros. La regulación establecida pretende impulsar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de estos centros, al tiempo que profundiza en la cultura de la evaluación permanente y la rendición de cuentas, con el objetivo de alcanzar la excelencia educativa y procurar el éxito escolar de todo el alumnado. Todo ello requiere un desarrollo normativo en el que se establezca el marco específico de actuación en la vida de los centros, concretando determinados aspectos en los que el propio Reglamento Orgánico remite a lo que se disponga en normas de inferior rango, como sería los desarrollados en la Orden de 20 de agosto de 2010 art. 10 y ss. por la que se regula la organización y el funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado y por la **Orden de 3 de septiembre de 2010**, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

- **Elaboración de los horarios.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 73.f) del Reglamento Orgánico de los centros, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.h) del Reglamento Orgánico de los centros, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. El director o directora del centro aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación. Teniendo en cuenta la normativa expresada anteriormente se elaboran los siguientes criterios pedagógicos para la elaboración de horarios de los alumnos y profesores que tendrán vigencia durante los siguientes cursos escolares.

1.6.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y JORNADA DEL PROFESORADO

Horario general del centro y jornada continua.

El horario general del centro distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

- a) El horario y condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- b) El horario lectivo de cada una de los cursos y enseñanzas que se impartan en el centro, de conformidad con la normativa vigente.
- c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del centro. El horario general del Centro estará dividido en horario lectivo 25 horas y horario no lectivo (regular y no regular) 5 horas.

1.6.1.1. Horario del Profesorado

Horario individual del profesorado

1. La jornada semanal de los maestros y maestras de los colegios de Educación Infantil y Primaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:
 - a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.

- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos .
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de estos centros.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la Dirección del Centro.

3. La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, sin menoscabo de que al menos una hora a la semana se procure la coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, del Equipo de Ciclo y del Equipo de Orientación.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Organización y mantenimiento del material educativo.
- j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los Centros del Profesorado, que podrán ocupar un **máximo de 70 horas** a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá

realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el Centro del Profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento a la Dirección del Centro.

k) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

4. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del Centro, que una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el mismo se dedique a estas funciones.

5. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

6. Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el Centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el Centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

7. Los maestros y maestras de los colegios de Educación Infantil y Primaria que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado 3, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

1.6.1.1.1. Horario lectivo:

Veinticinco horas lectivas semanales distribuidas de lunes a viernes incluidas dos horas y media semanales de atención a recreo

1.6.1.1.2. Horario no lectivo:

Las cinco horas de horario no lectivo serán repartidas entre el horario regular y no regular del centro, se dedicarán a:

REGULAR: Reuniones de coordinación docente, reuniones de ciclo, tutoría y atención a padres.

NO REGULAR: Actividades de formación y perfeccionamiento, actividades extraescolares y complementarias, asistencia a claustro, asistencia a reuniones de equipo directivo, asistencia a sesiones de evaluación, participación en los órganos de gobierno y planificación de tareas equipos docentes.

1.6.2. Horario del alumnado

Artículo 11. Horario lectivo del alumnado

1. El horario lectivo semanal para el segundo ciclo de la Educación Infantil es el establecido en el **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

1. El horario en la etapa de Educación Infantil se entenderá como la distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan en los distintos días de la semana, teniendo en cuenta que todos los momentos de la jornada tienen carácter educativo.

2. El horario escolar se organizará desde un enfoque globalizador e incluirá propuestas de aprendizaje que permitan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.

2. El horario lectivo semanal para la Educación Primaria es el establecido en el Anexo I de la **Orden de 30 de mayo**¹.

3. En la distribución de las materias establecidas en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo durante la jornada lectiva del alumnado se tendrá en cuenta, siempre que sea posible, priorizar que las áreas instrumentales de Lengua castellana y Literatura y Matemáticas se encuentren entre los primeros tramos de la jornada lectiva del alumnado.

4. La oferta educativa y la ordenación general de la Educación Infantil será según lo establecido en el artículo 8. del **Decreto 100/2023**.

5. La oferta educativa y la ordenación general de la Educación Primaria será según lo establecido en el artículo 8.1. del **Decreto 101/2023**, de 9 de mayo y desarrollado, a su vez, en el artículo 5. de la **Orden de 30 de mayo**.

6. Según lo recogido artículo 6 del **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo y en el artículo 6 del **Decreto 101/2023**, de 9 de mayo, la lectura constituirá un factor didáctico y pedagógico

¹ Modificación a 10 de noviembre de 2023

fundamental para el desarrollo y adquisición de los aprendizajes. Por ello, nuestro centro cuenta con un Plan de Lectura Planificada (véase Anexo II), en el que el tratamiento de la lectura no será nunca inferior a treinta minutos, a lo largo de los cursos de la Etapa.

1.6.2.1 Jornada lectiva

La jornada lectiva del alumnado será la comprendida entre las nueve y las catorce horas, con una sesión de recreo de media hora entre las 12:00 y 12:30 horas anticipándose para Infantil a las 11:30 horas. El resto de la jornada se divide en seis sesiones, tal y como indica la Tabla 1:

Tabla 1. Distribución de las sesiones del horario lectivo

SESIÓN	ACTIVIDAD	PERIODO
9:00h-10:00h	Desarrollo curricular	60 minutos
10:00h-11:00h	Desarrollo curricular	60 minutos
11:00h-12:00	Desarrollo curricular	60 minutos
12:00h-12:30h	Recreo ²	30 minutos
12:30h-13:15h	Desarrollo curricular	45 minutos
13:15h-14:00h	Desarrollo curricular	45 minutos

1.6.2.2. Distribución de horas semanales por áreas

- Educación Infantil: (distribución flexible)

En Educación Infantil el horario no contemplará una distribución del tiempo **por áreas** de conocimientos y experiencias, dado el carácter integrado del currículo en esta etapa ya que todos los momentos de la jornada han de ser considerados educativos.

El tiempo es el eje vertebrador de nuestra práctica cotidiana. La planificación del tiempo debe de ser **flexible** y estar en función de las decisiones didácticas y del mayor aprovechamiento de la jornada, debiendo responder a las distintas necesidades, intereses, momentos evolutivos, situaciones, etc., de nuestro alumnado.

² Véase Anexo I: Programa de recreos inclusivos (modificación a 10 de noviembre de 2023)

La distribución no debe ser rígida, pero si son necesarias una serie de rutinas que marquen ciertos ritmos temporales a lo largo de la jornada y sean puntos de referencia que den seguridad a los niños y niñas. Se destinarán unos tiempos tanto para experiencias conjuntas como individuales que permitan atender a la diversidad, respetando las necesidades y los ritmos de actividad, juegos y descanso de los niños.

- Educación Primaria:

Los módulos establecidos para cada área serán de 60 minutos. El centro, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer o combinar sesiones lectivas de distinta duración dentro de la misma jornada escolar, siempre que éstas sean de 30 y los 45 minutos, siempre que le número diario de sesiones no sea superior a tres.

En el ajuste horario de las diferentes horas de Educación Primaria, se dará prioridad a que cada tutor/a esté con sus alumnos/as durante las primeras sesiones, sobre todo en los grupos que tienen asignado/a un maestro/a especialista como tutor/a. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo para la etapa de Educación Primaria según lo establecido en el Artículo 5.5. de la **Orden de 30 de mayo**³ (véase Tabla 2.)

Tabla 2. Horario de autonomía de los centros según Anexo I de la **Orden de 30 de mayo**.

Horario por curso	1 ^{er} Ciclo		2 ^o Ciclo		3 ^{er} Ciclo	
	1 ^o	2 ^o	3 ^o	4 ^o	5 ^o	6 ^o
Autonomía	1	1.5	1	1.5	1	1

De este modo, tal y como indicada la *Tabla 3.* el horario de autonomía que se oferta para cada uno de los cursos queda distribuido de la siguiente manera y atendiendo a lo establecido en el Artículo 5.5. de la **Orden de 30 de mayo**:

Tabla 3. Asignación del horario de autonomía de los centros a las diferentes áreas

Horario por curso	1 ^{er} Ciclo		2 ^o Ciclo		3 ^{er} Ciclo	
	1 ^o	2 ^o	3 ^o	4 ^o	5 ^o	6 ^o
Lengua Cast. y Literatura	5 + 1	5 + 1	5 + 0.5	5 + 0.5	4.5 + 0.5	
Matemáticas		5 + 0.5		5 + 0.5		4 + 0.5
1 ^a L. Extran.			2.5 + 0.5	2.5 + 0.5	2.5 + 0.5	2.5 + 0.5

³ Modificación a 10 de noviembre de 2023

1.6.3. Horario del Equipo Directivo

Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de **5 horas lectivas** para el ejercicio de las funciones de dirección, según el número de unidades que presenta el Centro.

1.6.4. Horarios de Coordinación Docente

. Para la asignación de la coordinación o responsabilidad en un plan, proyecto o programa educativo, regirán los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad.

. Al comenzar el curso escolar, el profesorado con destino en el Centro dará a conocer a la Jefatura de Estudios los datos profesionales, académicos y experiencia docente, las actividades de formación, la experiencia en cargos, coordinaciones y responsabilidades que cada docente quiera destacar, así como sus intereses y expectativas.

. La Dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará propuesta de nombramiento de los coordinadores/as de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro.

. Para las coordinaciones de ciclos, programas y proyectos se tendrán en cuenta la formación y titulación acreditada para los mismos, así como la experiencia anterior.

. En el caso de profesorado que ha tenido destino en el colegio en cursos anteriores, el equipo directivo considerará la trayectoria anterior en el Centro y el conocimiento de su labor.

. El profesorado que esté interesado en alguna coordinación, deberá presentar en Jefatura de Estudios un plan de trabajo. El Equipo Directivo valorará las propuestas presentadas y comunicará al Claustro su opción de trabajo para el curso escolar.

. El número de horas lectivas asignadas para la realización de funciones de coordinación de Ciclo y de orientación será de **1 hora** semanal.

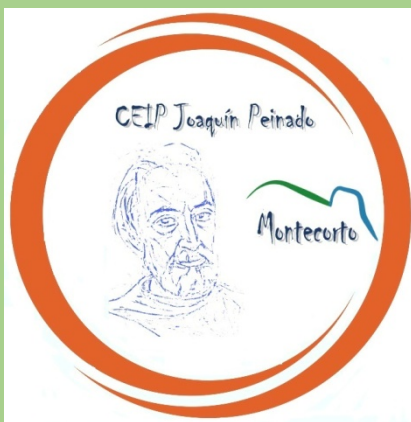
Anexo I⁴:

PROGRAMA DE RECREOS INCLUSIVOS

⁴ Modificación a 10 de noviembre de 2023

Programa de Recreos inclusivos:

C.E.I.P. Joaquín Peinado



Justificación

El patio, durante el tiempo de recreo, es el lugar donde nuestro alumnado se mueve en un espacio abierto donde poder elegir libremente con quien jugar, donde poder canalizar toda su energía, donde busca la diversión y el disfrute y donde se establecen las relaciones interpersonales que tantos conflictos generan.

El juego en el patio al estar desligado del currículo lleva a que los docentes sean agentes pasivos, meros vigilantes del cumplimiento de las normas. Además, en el patio se dan la mayoría de las peleas, de los conflictos...También se observa en los patios que el fútbol acapara gran parte de los espacios, la falta de interacción entre niños y niñas, el incumplimiento de las normas de los juegos, la agresividad como solución a los conflictos que surgen e incluso muchas veces hay niños y niñas que no juegan, que solo pasean por falta de espacios, de materiales o de propuestas atractivas.

El recreo es habitualmente considerado como un tiempo residual entre periodos de trabajo, sin embargo ofrece un territorio potencialmente fértil para desarrollar actividades lúdicas y juegos que impulsen nuevos aprendizajes y valores.

Para partir de los intereses del alumnado, se han repartido encuestas donde nos reflejaron sus preferencias en cuanto a juegos en el recreo lo cual nos ha ayudado a planificar y organizar una serie de juegos y actividades que fomenten el tiempo de recreo como un lugar y un espacio socializante, inclusivo, donde la igualdad entre niñas y niños y la educación emocional sean los referentes.

Asimismo, durante el horario de recreo se fomentará la educación en valores, el respeto a las normas de convivencia, las habilidades sociales y la afectividad como medidas para el desarrollo de la personalidad e integración del alumnado a través del Plan de Orientación y Acción Tutorial, Plan de igualdad, Plan de Convivencia y el proyecto Escuela Espacio de Paz.

Objetivos

1. Educar en la solidaridad y la cooperación garantizando la igualdad de oportunidades, aprendiendo a compartir y en el ejercicio de la tolerancia y respeto a los derechos individuales y colectivos.
2. Elaborar una propuesta basada en los recreos, como lugar de integración para el alumnado.
3. Utilizar el juego como recurso de cooperación, integración y socialización el alumnado.
4. Integrar y socializar a todos los alumnos; especialmente a las niñas y alumnos con necesidades educativas especiales, que son los que en mayor medida se quedan excluidos en los recreos.
5. Ofrecer diferentes oportunidad de disfrutar de los periodos de recreo desde diferentes roles: jugador, árbitro y observador.
6. Favorecer las relaciones interpersonales entre los alumnos de diferentes ciclos.
7. Crear un ambiente de respeto e igualdad en el juego.
8. Comprender y respetar las normas que conlleva el juego.
9. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas.
10. Reducir los conflictos durante el periodo de recreo.

Líneas generales de actuación

- Creación de una comisión de Patios en la que estarán, como mínimo un docente perteneciente a cada Ciclo, tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria.
- Informar de las propuestas de esta comisión al resto del profesorado, al alumnado y las familias, a través del Consejo Escolar.
- Integrar este proyecto como actividad que promueve la convivencia en el Plan de Convivencia del centro y como parte del proyecto Escuela Espacio de Paz.

Implicación de los miembros de la comunidad educativa

Profesorado

Tiene un papel fundamental para el éxito del proyecto, encargándose de la vigilancia de los patios, de la comunicación de incidentes y de dar sugerencias a la comisión de Patios.

- El profesorado estará puntualmente en el patio para que el alumnado de las brigadas pueda repartir el material de los juegos y que el alumnado no esté solo en el patio.
- El profesorado supervisará la recogida del material al final del recreo.
- El profesorado controlará el uso adecuado del material, el cumplimiento de las normas y ayudará al alumnado de las brigadas si esté lo precisa. Los primeros meses las maestras y maestros intentarán también motivar las niñas y niños a que jueguen a los nuevos juegos.

Comisión de Patios. Son los encargados de gestionar todo: distribuir espacios, organizar el alumnado, decidir materiales, normas y sanciones, resolver incidentes, velar por el cumplimiento de las normas, ...

Alumnado

El alumnado deberá cumplir las normas de los juegos y respetar las zonas de juego. También se tendrán en cuenta sus opiniones, sugerencias y propuestas de cambio y de mejora que realizarán a través de encuestas o en conversaciones informales con la comisión de patios. Son parte activa en el proyecto ya que ellos formarán las “brigadas de patio” que colocarán los materiales de los juegos, supervisarán los juegos y se encargarán del cuidado y del buen uso del material.

- El alumnado de 6º de E.P. integrará las “brigadas de patio. Se asignarán brigadas para cada patio, donde el alumnado irán rotando para permitirles jugar el resto de los días. La implicación de este alumnado será siempre voluntaria.
- En el tercer trimestre estarán acompañados por compañeros de 5º de E.P., para familiarizarse con el funcionamiento para el curso próximo.

Padres y madres del alumnado

Pediremos a las familias de nuestro alumnado, que quieran colaborar en el proyecto, que aporten a través de los niños los juegos a los que ellos jugaban de pequeños en el colegio o en

la calle, por si alguno puede recuperarse y realizarse en nuestro patio. Podrían también venir a jugar en un recreo y enseñarles los juegos tradicionales, como una actividad puntual (por ejemplo, explicarnos como jugaban a las chapas o a las canicas).

Normas de patio

- El patio es una zona de descanso y juego y, para poder disfrutar de él, todos debemos utilizarlo de manera idónea.
- Durante el horario de recreo, el alumnado de Tercer Ciclo será el encargado de poner y quitar la música que acompañará durante toda la sesión.
- Cada uno es responsable de su abrigo, jersey o chaqueta..., no los dejamos en cualquiera sitio. Cuidamos de nuestras pertenencias cuando estamos en el patio. Los profesores/las no son responsables del material de los alumnos.
- Cuando estamos en la fila, mantenemos nuestro sitio y no peleamos ni molestamos a los compañeros/las.
- Subiremos a las clases de forma ordenada. En las escaleras, subimos despacio sin gritar ni correr.
- Hay que cuidar y valorar los espacios del colegio y el material existente en el patio, por eso no nos balancearemos en las porterías, ni pintaremos en el suelo o en las paredes.
- Tendremos siempre cuidado de los niños/las más pequeños, sobre todo al cruzar el patio de Educación infantil tanto a la hora de la salida al recreo como al finalizar el mismo, subiendo y bajando por la cuesta y por el patio sin correr.
- Emplearemos las papeleras para que el patio esté siempre limpio, sin papeles ni restos de comida y recogeremos todo aquello que ensucie nuestro patio. Siempre que veamos un papel lo recogeremos, sin que tengan que decirlo los profesores/las.
- Iremos al servicio de forma ordenada, y al finalizar salimos. Los baños no son lugares de juego.
- Nuestros juegos serán siempre pacíficos y amistosos. Jugaremos sin peleas ni empujones, tratando a los compañeros/las cómo nos gusta que nos traten a nosotros mismos.
- Cuidaremos nuestro vocabulario, evitando palabras malsonantes, insultos, recochineos, motes..., que puedan ser ofensivos.
- Acudiremos al profesorado para que nos ayuden y no intentaremos arreglarlo por nuestra cuenta.

Zonas de patio

- Educación infantil hará el recreo en el porche pequeño. Los días de lluvia permanecerán en su aula como el resto del alumnado.
- Primer Ciclo estará en el porche grande y patio trasero.
- Segundo y Tercer Ciclo hará el recreo en el campo de fútbol de hierba.
- Durante los días de lluvia, el alumnado permanecerá en sus aulas acompañados por la persona responsable de la tutoría.

Entradas al recreo

- La entrada al centro tras el recreo se realizará del modo habitual a la entrada al inicio de la jornada. Cada grupo se pondrá en la fila correspondiente para que el profesorado lo acompañe a sus aulas de manera ordenada.
- Los días de lluvia no se pondrá la música. El alumnado permanecerá en su aula con el tutor/a que le corresponde. El profesorado especialista se distribuirá por las diferentes aulas para que los tutores/las puedan descansar unos minutos.
- Cuando no llueve los profesores tutores/las o especialistas que están con el grupo acompañarán al alumnado hasta las escaleras centrales y hasta la salida al patio.
- El profesorado de guardia de patio debe procurar ser lo más puntual posible. Vigilará el patio y las filas al finalizar del mismo.

Planificación de los juegos de patio

Para la planificación de los juegos de patio se han llevado a cabo una serie de actuaciones previas. En primer lugar, se ha recopilado la información aportada por el alumnado en la que indicaban cuáles eran sus preferencias de juegos y cuáles de los nos existentes quisieran incorporar en el tiempo de recreo. Por otro lado, se ha creado, por parte de la compañera de Educación Física, un cuadrante en el que con el material disponible en el centro de esta área se ha indicado qué actividad se va a realizar en cada uno de los recreos. El cuadrante, que indica qué juego toca cada día, se pondrá en la columna de bajada al patio para que todo el alumnado sepa de antemano la actividad que realizarán. Por último, el cuadrante se irá modificando con juegos diferentes de manera trimestral, teniendo en cuenta la valoración y el seguimiento en el proceso de evaluación del programa.

Ejemplo: Cuadrante del primer trimestre

Día de la semana	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Responsable	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
Juego	Balón prisionero	Pilla pilla	Fútbol	Ajedrez	Dogedol
Responsable	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
Juego	Pichi con bate	Fornite	Pollito inglés	Ajedrez	Las vidas
Responsable	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
Juego	Las vidas	Fútbol	Dogedol	Ajedrez	Fornite
Responsable	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
Juego	Pichi con bate	Fornite	Las vidas	Ajedrez	Fútbol
Responsable	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
Juego	Las vidas	Dogedol	Pichi sin bate	Ajedrez	Fornite
Responsable	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
Juego	Pichi sin bate	Las vidas	Fornite	Ajedrez	Dogedol

Evaluación

- Valoración trimestral y al final de curso por parte del profesorado. Se evaluarán los juegos, la distribución, el material, el trabajo de las brigadas, la participación del alumnado, los espacios, la adecuación de los juegos a la edad del alumnado, ..., a través de reuniones, observación y una encuesta final de curso que se pasará a todo el profesorado y en la que aparecerá también un apartado para aportaciones y posibles mejoras para lo siguiente curso.
- Valoración del alumnado. Durante el curso mediante conversaciones, observación directa del profesorado y la información recopilada por las encuestas realizadas por el alumnado. Al final de curso a través de una encuesta, que en el caso de los más pequeños será cubierta por el maestro tras hablar con ellos y que los mayores cubrirán de manera individual para que puedan aportar ideas para lo próximo curso y establecer así las mejoras pertinentes

Técnica y herramientas de evaluación

Para la evaluación de las actuaciones llevadas a cabo por el Programa se usarán las siguientes técnicas y herramientas que nos darán una perspectiva más real de la eficacia del programa *per se*.

- Lista de cotejo
- Observación directa
- Encuestas

Anexo II⁵:

PLAN DE LECTURA PROGRAMADA

⁵ Modificación a 10 de noviembre de 2023

Plan de actuación de la lectura en el centro

CONTEXTUALIZACIÓN

-Proyecto educativo.

-Experiencias previas del centro (pruebas de diagnóstico, externas, internacionales, participación en planes y programas del ámbito lingüístico...).

INTRODUCCIÓN

Finalidades

-Trabajo planificado y sistemático de la lectura en las programaciones didácticas, de ciclo, de las áreas/materias/

-Mejora de la competencia en comunicación lingüística.

-Mejora y optimización de los resultados escolares.

-Mejora de la equidad y de las desigualdades en el centro educativo.

-La coordinación de los órganos de coordinación docente.

Organización general

1) Proyecto educativo.

2) ETCP.

3) Coordinaciones de áreas de competencias/coordinaciones de ciclo

4) Departamentos didácticos, de orientación y DEFEIE.

5) Equipo de biblioteca.

a) El Proyecto educativo incorporará los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas, con el fin de acercar la lectura al alumnado.

b) En las etapas de Educación Primaria, las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o, en su caso, ámbitos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

c) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el mismo. En este sentido, contará con el apoyo de las Áreas de Competencias, en su caso, y los coordinadores de ciclos y de los distintos planes y programas en el centro.

d) El equipo de biblioteca y el docente responsable de la misma, ofrecerán ayuda y recursos para las actuaciones planificadas desde la biblioteca escolar del centro, así como los programas que la impulsan, sin menoscabo de posibles colaboraciones con otras bibliotecas tanto públicas como de otros centros.

OBJETIVOS

Los objetivos que se recogen en las *Instrucciones de 21 de junio de 2023* son los siguientes:

a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.

- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

METODOLOGÍA

Orientaciones metodológicas generales

Las *Instrucciones de 21 de junio de 2023* se recogen una serie de orientaciones metodológicas generales para el trabajo de la lectura en el aula. Son las siguientes:

- a) El alumnado debe ser el lector experimental con los textos. Toda planificación debe considerar el fomento de dinámicas activas de lectura por parte del alumnado.
- b) El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Si se pretende infundir el deseo de leer es conveniente que, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta los intereses de los estudiantes al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares de distintas épocas, géneros y formatos. Esta combinación contribuirá a forjar su identidad lectora mientras amplía su conocimiento del mundo y se aproxima al acervo cultural de las sociedades.
- c) En relación con lo anterior es fundamental la función del mediador de lecturas, como figura que trata de acompañar al lector en los procesos de lectura para generar un sentido a la misma. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado (mediante recomendaciones entre pares), a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.
- d) Crear situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes, que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.
- e) Las actividades deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas. En la medida de lo posible, las propuestas de lectura perseguirán el fomento de experiencias placenteras que permitan apreciar su dimensión estética y ética.
- f) Las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información que traslada el texto con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, lo que conduce a recursos de iniciación a la oratoria y el debate.
- g) En la selección de textos y obras de los acervos culturales y/o literarios se tratará de que sean cercanas a la experiencia del alumnado sin abandonar la importancia del patrimonio literario, cultural y artístico como conocimiento necesario.
- h) Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado para poder

organizar la información y convertirla en conocimiento.

i) En todo caso, el empleo adecuado de la lengua oral y escrita, con corrección gramatical y adecuación pragmática, estará guiado por modelos eficaces de comunicación y creación que tengan presentes la modalidad lingüística andaluza.

Evaluación inicial

En el proceso de evaluación inicial en los centros, articulado en el proyecto educativo, deberá tener especial atención la evaluación de las competencias específicas vinculadas a la competencia en comunicación lingüística de cada área, materia, ámbito.

-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación

Artículo 11. Evaluación inicial.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación

Artículo 12. Evaluación inicial

EVALUACIÓN DE LA LECTURA Y DE LA CCL

Del aprendizaje

1. Dado que las actuaciones referidas al tratamiento de la competencia lingüística quedarán integradas en la planificación y programación docente, se favorecerá una evaluación, seguimiento y propuestas de mejora que tengan como referente el nivel de competencia en comunicación lingüística del alumnado ya que todas las áreas, materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la misma.

De la organización

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

3. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.

Propuestas de mejora

4. La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

PLANIFICACIÓN

Por áreas, materias, niveles, ciclos

Áreas de competencias o departamentos didácticos en Secundaria

Interdisciplinar

Situaciones de aprendizaje

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

3. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.

4. La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.